



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 18 de octubre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1047/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00030775-7/2024 sobre Declaración de Interés Institucional del Conversatorio organizado por la Red de Mujeres para la Justicia con la participación de Olimpia Coral Melo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Cristina Casal y el Consejero, Dr. Luis Duacastella Arbizu, solicitan la Declaración de Interés Institucional del Conversatorio organizado por la Red de Mujeres para la Justicia que contará con la participación de Olimpia Coral Melo.

Que la Red Mujeres para la Justicia es una asociación civil sin fines de lucro con la que este Consejo ha firmado oportunamente un Convenio de Colaboración que reúne a quinientas mujeres judiciales de todo el país -Ministras de Superiores Tribunales, magistradas y funcionarias-.

Que el viernes 25 de octubre del corriente, de 19 a 20 horas, realizarán un conversatorio con la activista mexicana Olimpia Coral Melo, gracias a quien fue sancionada la Ley N° 27.736 contra la violencia de género en los ámbitos digitales en nuestro país. Este encuentro se realizará en la Embajada de México en nuestro país y contará con el apoyo de ONU Mujeres. En función de ello, solicitan el auspicio -lo que no implica ninguna erogación- y la colaboración para la transmisión en vivo de esta actividad.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, conforme lo establecido en el inciso 4 del artículo 42 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 221/2019) que estipula que el/la Presidente/a de las Comisiones *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”*, se expidió mediante Res. Presidencia CFIPE N° 40/2024, proponiendo la declaración de interés institucional del Conversatorio organizado por la Red de Mujeres para la Justicia que contará con la participación de Olimpia Coral Melo.

Que, atento la proximidad de la realización de la actividad, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de Interés Institucional el Conversatorio organizado por la Red de Mujeres para la Justicia que contará con la participación de Olimpia Coral Melo, a realizarse el viernes 25 de octubre de 2024 de 19 a 20 horas en la Embajada de México en nuestro país.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Comunicación Estratégica y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1047/2024**